



Excmo. Ayuntamiento
de Alhama de Granada

ANUNCIO

Con fecha **16 de mayo de 2017**, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<2.1.1.- Nuevo plazo de admisión de solicitudes de participación para la formación de bolsa de trabajo de la construcción, Categoría Oficiales.

Área: Personal
Departamento: Selección
Expediente: 128/2017

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2017 se publican las bases para la formación de Bolsa de Trabajo que cubra las necesidades que demandan los Servicios e instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, por razón de reforzar coyunturalmente el personal al servicio del Ayuntamiento.

En la base tercera del acuerdo anteriormente mencionado se hace referencia en el apartado "g" a: "Estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción TPC".

El Tribunal Supremo en sentencia emitida por la Sala IV de fecha 27 de octubre de 2010 se anula (entre otras cuestiones) la vigencia de la Disposición Transitoria 4ª del Convenio General del Sector de la Construcción en lo que respecta a la exigencia de dicha tarjeta como medio acreditativo de la formación.

En consonancia con este pronunciamiento se elimina su exigencia en las presentes bases y, de conformidad con lo anterior, se procede a la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes en los términos que a continuación se describen.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluido, por tanto, la conformidad de la Alcaldía, **ACUERDA:**

PRIMERO: Eliminación de la condición referida a la posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (T.P.C.) para la formación de bolsa de trabajo y por las razones expuestas en la parte declarativa de este acuerdo.

SEGUNDO: Abrir de nuevo plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes quedando así garantizada la posibilidad de participación inicial en la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de su admisibilidad posterior, dado el carácter permanente de la misma. La publicación se efectuará el día 16 de mayo, terminado el plazo el 26 de mayo de 2017.

TERCERO: Las bases para la formación de esta bolsa de trabajo aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2017 resultan modificadas por la supresión de la condición prevista en el apartado "g": "Estar en posesión de la tarjeta profesional de la construcción TPC".

El resto continúa en sus mismos términos.

CUARTO: Las personas que ya han solicitado participar en el procedimiento selectivo no tendrán que presentar nuevamente la solicitud, conservándose las ya presentadas.

QUINTO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web (www.alhama.org).

Carrera Francisco de Toledo, 10
18120 – Alhama de Granada
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86
Fax: 36 02 74
ayuntamiento@alhama.org



Excmo. Ayuntamiento
de Alhama de Granada

A N E X O I

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL SOLICITUD DE ADMISIÓN

**1.- BOLSA DE TRABAJO
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN (Bases aprobadas por Acuerdo de Junta
de Gobierno Local de 16 de mayo de 2017)**

2.- CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica:
16/05/17

Fecha de terminación del nuevo plazo inicial de presentación de solicitudes:
26/05/2017.

Terminado dicho plazo por parte de las personas interesadas **podrán seguir presentándose solicitudes de participación**, lo que originará sucesivas convocatorias (como mínimo, dos cada año natural), para la actuación de la Bolsa de Trabajo.

3.- DATOS PERSONALES:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:

Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto:

Nacionalidad:

4.- TITULACIÓN:

No se precisa

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia del carnet de conducir B1.
- Acreditación de la experiencia mínima exigida en las Bases.

La persona abajo firmante, solicita ser admitida a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.



Excmo. Ayuntamiento
de Alhama de Granada

En Alhama de Granada, a , de de 2017.

Fdo.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 16 de mayo de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos